

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:8377/2015

### APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 05/ 11/ 2015

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.664 de 2008, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica: las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013 que crean la División de Gestión y Finanzas y establecen su estructura y funciones y la Resolución Exenta N° 2014 de 2013:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 6.853 de fecha 21 de noviembre de 2012 y N° 6.867 de fecha 05 de noviembre de 2013, **SOCIEDAD COMERCIAL AMBIENTAL BIG CONTROL LIMITADA, RUT N° 76.137.543-1**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **MANUEL ANTONIO CASTRO RETAMAL**, cédula de identidad N° **12.869.522-2**, se encuentra autorizado como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito en los siguientes tipos de tratamientos en unidades de tratamiento móvil:
  - o **Fumigación con bromuro de metilo.**
  - o **Fumigación con fosfina.**
  - o **Desinfección y desinfestación.**
  - o **Eliminación o destrucción.**
2. Que mediante solicitud de fecha 11 de septiembre de 2015, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Valparaíso, el tercero autorizado ha solicitado la renovación de la autorización como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los tratamientos y unidades señaladas precedentemente.
3. Que mediante Ordinario N° 2.411 de fecha 15 de octubre de 2015, la Directora Regional SAG de la Región de Valparaíso, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito".
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito" que impidan la renovación de la autorización.
5. Que con fecha 23 de octubre de 2015 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización del tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los siguientes tipos de tratamientos en unidades móviles.
  - o **Fumigación con bromuro de metilo.**
  - o **Fumigación con fosfina.**
  - o **Desinfección y desinfestación.**
  - o **Eliminación o destrucción.**
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar del **21 de noviembre de 2015**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS  
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y  
PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud renovación	Físico		1	4
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM/MPT

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/8f261eddba727fee7ad76e09bb9c56734cbb4d35>